

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de celebración de matrimonio civil la cual cuenta con solicitud de retiro por parte de la solicitante (26/01/24). Sírvase proveer. Cali, 05 de Febrero de 2024.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0236
RADICACIÓN: 760014189003-2023-00876-00
Santiago de Cali, cinco (05) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

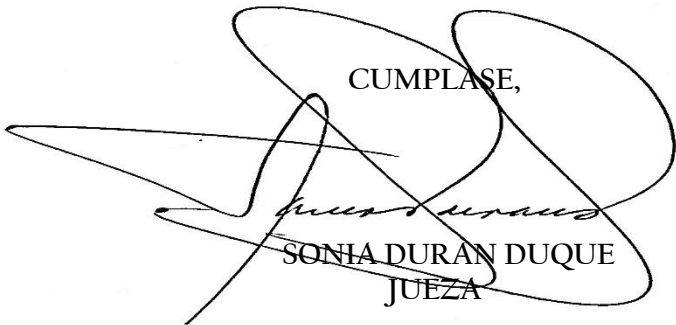
La señora YULIETH ALEJANDRA ANGULO POVEDA, mediante correo electrónico solicita el retiro de la solicitud de CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL radicada por ella y el señor MIGUEL ANGEL PATIÑO OLIVA, respecto a la cual la instancia había fijado fecha y hora (26/01/24) para su celebración.

Ante el escrito presentado por los solicitantes el 26/01/24, se tendrá por desistida la pretensión. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR DESISTIMIENTO el trámite de MATRIMONIO CIVIL radicado por los señores YULIETH ALEJANDRA ANGULO POVEDA identificada con C.C. No. 1.143.842.878 y MIGUEL ANGEL PATIÑO OLIVA identificado con C.C. No. 1.143.974.344, conforme a la voluntad de los contrayentes.

SEGUNDO: ARCHIVESE lo actuado, y devuélvanse simbólicamente los documentos aportados por las partes.

CUMPLASE,

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria